RESOLUCIÓN No 0333 DE 22 SEP 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública SDMUJER-LP-005-2022"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 428 de 2013, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución 0134 de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

2. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 indica que: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

4. Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría",* para lo cual se expidió la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, a través de la cual se delegó la competencia de ordenación del gasto.

5. Que mediante "*Solicitud contratación bienes y servicios*", la Asesora de Despacho – Comunicación Estratégica, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es: *"**Contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades y acciones edu pedagógicas desde lo artístico, cultural y escénico informativo, en el marco de la estrategia de comunicación, que fomenta el reconocimiento y la movilización social en torno al derecho de las mujeres, a una vida libre de violencias**",* con un presupuesto estimado en la suma de total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES**

6. Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantará es por la modalidad de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo Sección 1 articulo 2.2.1.2.1.1.2 subsección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

8. Que, en sesión ordinaria y virtual No 43 del 30 de agosto de 2022, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente proceso de selección.

9. Que la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expidió los siguientes certificados desagregados de la siguiente manera:

TABLA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No CDP	Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
1499	O23011603400000007739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	O232020200995120	Servicios proporcionados por organizaciones de profesionales	$ 949.100.690
				TOTAL	**$ 949.100.690**

10. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 6 de septiembre y hasta el 20 de septiembre de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos preliminares del proceso de selección de Licitación Pública SDMUJER-LP-005-2022.

11. Que durante el término de publicación de los documentos preliminares del proceso de selección se recibieron observaciones cuyas respuestas se publicarán en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

12. Que el cronograma del proceso de selección será el establecido tanto en el presente acto

administrativo, como en la Plataforma Transaccional de SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas y horas en las que se realizarán las diferentes actividades del proceso, de acuerdo con el procedimiento aplicable a la Licitación Pública.

13. Que, para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

14. Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción ya que estaban convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; ahora bien, combatir la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social.

15. Que combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados en la erradicación de la impunidad y la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; es así como los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deciden hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

16. Que el bloque de constitucionalidad consagra la preeminencia, superioridad o supremacía de los tratados y convenios internacionales en nuestro orden jurídico interno, en consecuencia, el Estado Colombiano ha expedido entre otras la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el Decreto Distrital 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital; la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción.

17. Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado es menester informar que quien resulte adjudicatario deberá firmar un compromiso anticorrupción que será incluido como cláusula en la minuta contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Subsecretaría

R E S U E L V E

Artículo 1º Apertura. Ordenar la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de

RESOLUCIÓN No 0333 DE 22 SEP 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública SDMUJER-LP-005-2022"

Licitación Pública, **SDMUJER-LP-005-2022** cuyo objeto es: *"**Contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades y acciones edu pedagógicas desde lo artístico, cultural y escénico informativo, en el marco de la estrategia de comunicación, que fomenta el reconocimiento y la movilización social en torno al derecho de las mujeres, a una vida libre de violencias**"*.

Artículo 2º Presupuesto. Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($ 945.096.865),** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, valor que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 1499 del 19 de agosto de 2022.

Artículo 3º. **Cronograma**. El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">FECHA</th></tr>
<tr><td>Primer Aviso del Artículo 224 del Decreto</td><td colspan="2" rowspan="4">6 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Ley 019 de 2012</td></tr>
<tr><td>Publicación Aviso de Convocatoria (web y SECOP)</td></tr>
<tr><td>Publicación de estudios y documentos previos</td></tr>
<tr><td>Segundo Aviso del Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012</td><td colspan="2">13 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones</td><td>7 de septiembre de 2022</td><td>20 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Publicación Resolución Ordenando Apertura</td><td colspan="2">22 de septiembre de 2022
*</td></tr>
<tr><td>Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td colspan="2">23 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Audiencia para revisar asignación de riesgos y aclaración de Pliego de Condiciones definitivo</td><td colspan="2">Microsoft teams
26 de septiembre de 2022 a las 9:00am</td></tr>
<tr><td colspan="2">**</td></tr>
</table>

Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de septiembre de 2022
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 29 de septiembre de 2022
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 29 de septiembre de 2022
Presentación de Ofertas	Hasta el 5 de octubre de 2022 Hasta las 11:00am
Publicidad del Informe de Evaluación	11 de octubre de 2022
Plazo para presentar observaciones (termino de traslado para subsanar)	Desde el 12 al 19 de octubre de 2022
Audiencia de Adjudicación	**Microsoft teams** **El 21 de octubre de 2022 a las 9:00 am** ***
Publicación del acto administrativo de adjudicación	24 de octubre 2022
Suscripción del Contrato	Hasta 25 de octubre de 2022
Expedición del registro presupuestal	26 de octubre de 2022
Entrega y aprobación de la Garantía	27 de octubre de 2022

*** El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección se publica un día antes de la apertura del proceso con el objeto de que adquiera firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.**

** https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTdiMTQxNzktODRmMy00YWJkLWIzOTktNTlhZDk1YzZhYWQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%228e6b012a-47c3-487b-9463-cdd1fe0b4cd7%22%7d

*** https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDQzMThjMDgtNDY2MC00ODJlLWE0ZGEtOWNjZDdiNzM1N2Yx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%228e6b012a-47c3-487b-9463-cdd1fe0b4cd7%22%7d

Artículo 4º Publicación. Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Artículo 5º Convocatoria Veedurías Ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

Artículo 6º Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el

artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7º Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2022

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Proyectó: Nancy Luz Mar Moya Ramirez-Contratista- Dirección de Contratación.
Revisó: Iván Mena Muñoz - Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó: Carlos Andrés Villa- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa